

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.780/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

Que en este JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 se tramita EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 163/2012, a instancia de MARIAN JARCAU, JONATHAN ENCABO JIMENEZ, JULIO CESAR GARCÍA GARCÍA, STANIMIR KRASIMOV PETROV, MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ MANRIQUE, STANIMIR KRASINOV PETROV, contra TRANSPORTES BLAZQUEZ BELLIDO S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la sede del Juzgado de lo Social, el próximo día 13/6/2013 a las 12,00 horas, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal, o de haber prestado aval bancario, por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien.

SÉPTIMO.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

CAMIÓN MATRÍCULA 4913FTX POR VALOR DE 29.015 EUROS.

CAMIÓN MATRÍCULA 4920FTX POR VALOR DE 29.015 EUROS.

TOTAL DE LOS VEHÍCULOS 58.030 EUROS.

Dado en Ávila, a nueve de Mayo de dos mil trece.

La Secretaria Judicial, *llegible*.